

STRESEMAN.

Los hechos son los siguientes:

ILIO QUIANO

1071

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 91.—Panamá, 13 de Octubre de 1927.

En vista la comunicación de fecha 25 de Septiembre último, por la cual el señor A. J. H. de Arosemena renuncia al cargo de maestro de la escuela mixta de Barro, por estar comprendido en el artículo 11 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora A. J. H. de Arosemena la renuncia de que es de fecha mencionada, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 93.—Panamá, Octubre 25 de 1927.

En memorial de fecha 6 de este mes solicita la señora Clementina H. de Ramírez que de los fondos de recursos para Maestros se le pague un mes de sueldo que dejó de servir por causa de enfermedad comprobada, y acompaña a su solicitud los documentos que para ese efecto exige el Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925. La Inspección General de Enseñanza en oficio número 355-B de 11 de los corrientes recomienda a este Despacho que se acceda a la solicitud de la memorialista, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Clementina H. de Ramírez el derecho de cobrar de los fondos de recompensas para Maestros la suma de cincuenta balboas equivalentes a un mes de sueldo como maestro de la escuela mixta de La Palua (Doré) por haber estado separada de ese puesto durante ese tiempo por causa de enfermedad comprobada.

Se funda esta Resolución en los artículos 8º y 10 del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 94.—Panamá, Octubre 25 de 1927.

En memorial de fecha 22 de Septiembre último, dirigido al señor Inspector General de Enseñanza, el señor Jorge E. Moreno renuncia el cargo de Director de la Escuela mixta de La Chorrera y manifiesta su propósito de volver al magisterio, pero no ha acompañado a su memorial la prueba o requisito que para el futuro fin exige el artículo 3 del inciso 3 del artículo 65 de la Constitución Nacional.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Jorge E. Moreno la renuncia de que se dejó hecha referencia, darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que desempeña y no acceder a la solicitud que hace para que se le considere en estado de disponibilidad, por no haber llenado los requisitos del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 95.—Panamá, Octubre 25 de 1927.

Vista la comunicación de fecha 11 de los corrientes, por la cual el señor Pablo E. Mendieta solicita el traslado a la escuela mixta de La Chorrera,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Pablo E. Mendieta la renuncia de que se dejó hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 96.—Panamá, Octubre 26 de 1927.

En memorial de fecha 18 de este mes pide a este Despacho el señor Apulino Tejeda F., en su carácter de representante de la señora Estelita Tejeda, que una beca para la Nación en la Escuela Profesional, que en la ciudad de Lima, en vista de que la agraciada está impedida para continuar sus estudios por causa de enfermedad, la que ha comprobado con el correspondiente certificado médico expedido por el Dr. S. H. Barzosa, y en consecuencia pide también que se cancele el respectivo contrato.

SE RESUELVE:

Cancelar la beca que le fue concedida a la señorita Estelita Tejeda para hacer estudios en la Escuela Profesional, su cargo alguno, en atención a la causa que ha motivado esta solicitud, y declarar rescindido el contrato respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de marcas de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la Anglo-American Pharmaceutical Company, corporación deidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York y constituida en la número 173 Wall Street, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de una marca de fábrica que una para ampollas y destilador en el comercio "Preparaciones Farmacéuticas, especialmente tinturas medicinales."

Consta la marca en la representación de las palabras "N-RO-VITA", separadas por un guion, se sitúan las marcas en el medio de etiquetas impresas o de cualquiera otra manera conveniente, reser dándose los daños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, en cualquier dirección.

La Compañía a cuyo nombre hego, es subrogante de los derechos de la marca de fábrica por uso propio hecho a ella por la Anglo-American Pharmaceutical Company, corporación organizada de acuerdo con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, según instrumento de reconocimiento y transferencia, fechado el 24 de Febrero de 1923 que acompaño.

Acompaño también los registros legales.

Panamá, Septiembre 27 de 1927.

Julio J. Pérez.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Noviembre 12 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por las veces convenientes, y si dentro de quince días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Octubre de 1927.

As. 150. Escritura 431 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Compañía Banquera de San Bas-Panamá, en capital, y en inglés San Bas-Panamá Banquera Company, adopta un nuevo pacto social y nuevos estatutos.

As. 151. Escritura 1225 de 9 de Septiembre de este año, de la Notaría 29, por la cual José Rufino García vende a Dyanita Acuña una finca situada en el Distrito de Chiriquí.

As. 152. Escritura 1447 de 22 de los corrientes, de la Notaría 29, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca que fue constituida por Octaviano B. Pérez y otros.

Panamá, Octubre 24 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Octubre de 1927.

As. 153. Escritura 1251 de 22 de Noviembre de 1923, de la Notaría 19, por la cual Antonio Estrella vende a Julio Uribe Bandir, dos fincas y Resaca Lirio. Dado, se constituye poder notario para responder del pago completo de ellas.

As. 154. Traducción del poder especial extendido en 27 de Julio de este año ante el Notario residente en la Oficina de San José, Inscripción al Oficial Notario de Llaneros por Patricia Pardo de Andía a favor de Laurence Galsper, hijo de lazo.

As. 155. Contrato celebrado por la empresa de Garage Company el 12 de Septiembre de este año, con Miguel Salsmala sobre la venta de un carro.

As. 156 a 159. Contratos celebrados por la Panamoz Garage Company con Miguel de J. Quijano el 9 de Septiembre de este año, sobre la venta de varios carros.

As. 161. Escritura 889 de 24 de este mes, de la Notaría 19, por la cual Ilario Velasco hipoteca una finca situada en esta ciudad a favor de Babic García Suárez.

As. 162. Oficio 155 de 15 de mayo de 1927, por el cual el Juez 39 del Circuito ordena cancelar la hipoteca otorgada por B. Pardo a favor de Galsper. Añade, que se inscriba el libro 7, As. 801 del tomo 15 de hipotecas.

As. 163. Entró anteriormente bajo asiento 4695 del tomo 13 del Diario.

As. 164. Entró anteriormente bajo asiento 4696 del tomo 13 del Diario.

As. 165. Escritura 1481 de hoy, de la Notaría 29, por la cual José Agustín Arce constituye hipoteca a favor

de Tomás Arce, para garantizar un préstamo a la Nación.

As. 166. Escritura 1482 de hoy, de la Notaría 29, por la cual el Gobierno vende un lote de terreno situado en Barro, a la finca Monte Vista de García, y esta finca la construcción de una casa en dicho lote.

As. 167. Escritura 181 de 21 de los corrientes, de la Notaría 19, por la cual Guillermo Solís garantiza con hipoteca un préstamo a Cirilo José Martínez y Ricardo Adolfo de la Guardia, cancela una hipoteca constituida por Solís.

As. 168. Escritura 1482 de hoy, de la Notaría 29, por la cual Manuel María Tejeda y María del Carmen Beltrán, por juez constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre dos fincas situadas en esta ciudad.

As. del 169 al 173. Matrimonios de comerciantes expedidos por el Gobierno de Colón, en las cuales consta a las partes sociales las casadas: Sing Chong Lung, Kien Sang Harnansa, y Enrique Kama, Chien Choe Keng, Chien Sun Hwa respectivamente.

As. 174. Escritura 487 de 24 de los corrientes, de la Notaría 19, por la cual Dimas López García constituye hipoteca a favor de María Morales de Moreno, sobre una finca urbana situada en Taboga.

As. 175. Escritura 565 de 23 de este mes, de la Notaría 19, por la cual Florentino Cotes cancela a José Berto Pérez un crédito hipotecario que le traspasa la Compañía de Préstamos y Construcciones.

As. 176. Escritura 1452 de ayer, de la Notaría 29, por la cual José Clemente Obando vende a Enrique Linares parte de una finca situada en esta ciudad y Enrique Linares Jr. cancela hipoteca.

As. 177. Escritura 1453 de ayer, de la Notaría 29, por la cual José Clemente Obando aprueba las cuentas y manejo de Enrique Linares como administrador de sus bienes y apoderado general.

As. 178. Escritura 1456 de ayer, de la Notaría 29, por la cual Lucio Salas vende la cuarta parte que le corresponde en una finca situada en esta ciudad, y los derechos que le corresponden en la misma como heredero de Similia Lavieja.

As. 179. Oficio 310 sin fecha, del Juez 19 del Circuito de Colón, por el cual ordena cancelar las fianzas otorgadas por David Robles a favor de Ricardo Robles y Fernando Robles.

As. 180. Entró anteriormente bajo asiento 4692 del tomo 13 del Diario.

As. 181. Adición al asiento anterior.

Panamá, Octubre 25 de 1927.

Por el Registrador General,

HUMBERTO RODRIGUES V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Octubre de 1927.

As. 182. Escritura número 105 de 27 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Josefa García viuda de Jahn vende unas propiedades ubicadas en esa Provincia a Rosaura Jahn viuda de Díaz.

As. 183. Escritura 1445 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Victoria María Pérez de Alvarez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 184. Escritura 1448 de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Adriano Robles un lote de terreno en Juan Díaz, y el comprador, a su vez, lo vende a Amalia Hernández.

As. 185. Contrato de fecha 10 de los corrientes celebrado entre la Panamoz Garage Company y María Singh, por medio del cual se vende la

La Concepción, Octubre 13 de 1927.

El Alcalde,

NOR M. DEL CRO G.

El Secretario,

Santiago Douder.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado se encuentra depositada una vaca amarilla, con dos años de edad, marcada a fuego así:

-A-

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado por ser vagando por los llanos de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía para el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, el medio se presenta a recepción como aya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto. Hoy 27 de Septiembre de 1927, siendo las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Mario José González,
Secretario de la Alcaldía.

30 vs.—18

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplente del Distrito de Océ,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barria vecino de Vallerrío, de esta jurisdicción, se encuentran depositadas una yegua de color moro salpicado, como de tres años de edad y un potrillo bayo blanco (que va ser moro) como de un año y ocho meses de edad, hijo de la misma yegua, ambos sin marcas de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados por el mismo señor Barria, por estar vagando por Vallerrío, la yegua desde hace diez años y el potrillo desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar visible de este Despacho, en los días consiguientes de la localidad, por el término de treinta días y una copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el mismo término veniente en cual, sin que nadie se hubiere presentado a reclamarlos, serán vendidos en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en Océ, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Alcalde,

LISANDRO BARRERA.

El Secretario interino,

S. M. GARCÍA R.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Morales, vecino del Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositada a nombre de este Despacho una lanucha macho de edad, pintada de azul, con un collar de hierro, con cuatro púas de oro, y un collar de oro.

El animal ha sido denunciado como bien vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo por estar vagando por aguas que corresponden a este Distrito y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho y en lugar consiguiente de esta cabecera, y se envía copia del para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de ley, a fin de que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chapo, Septiembre 13 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pannomá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta jurisdicción y vecindad se encuentran depositadas una yegua de color bayo-amarilla como de ocho años de edad y tres potranzas morenas que se distinguen de la manera siguiente: la primera de color bayo, de tres años de edad; la segunda, de color labrado, de año y medio de edad; y la tercera y última de color negro, de tres meses de edad; que la yegua primeramente citada, madre de las potranzas, está marcada a fuego en la pulpa del lado de montar con este ferrete: EV, las cuales han sido denunciados a este Despacho por el mismo depositario como bienes vacantes, sin dueño conocido, por encontrarse pastando en los llanos de Océ, de esta jurisdicción, desde hace más de cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de la localidad, en la Secretaría de esta Océ, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días, para que el que se considere dueño de dichos animales se presente a hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley, de lo contrario, se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Pannomá, 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

Eduardo Carles.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Torres, vecino de este Distrito, se encuentran depositados un caballo, bayo, pintado, como de ocho años de edad, y un potrillo, bayo, como de tres años de edad, ambos sin marcas de ninguna clase.

C

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por estar vagando por los llanos de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde,

ABEL PEDREMONI.

El Ofl. E.,

Vicente Tuya.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Cereza se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad, y con este ferrete en el anca derecha:

JP

Fue presentado por el señor Valentín Moreno como bien vacante.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y se manda publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días, para los efectos legales.

Antón, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponca A.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Ríos vecino de este Distrito se encuentran depositadas tres reses vacunas, una vaca de color amarillo encendido marcado a fuego así (M) en el anca del lado derecho y sobre el lomo de aguja del mismo lado así (2) una novilla como de dos años y medio de edad, cachibangra, marcada a fuego con este ferrete (1) en el anca del lado izquierdo y un ternero hipato como de catorce meses de edad y marcado a fuego así (2) todas sin señal de sargu.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Pablo Mata para que se encuentren vagando en el barrio de Pedraza por espacio de seis meses, haciéndolos dar a los potreros del municipio y en las sembranzas de los campos vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de este Distrito y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ellos se presente en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerarán como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 20 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—27

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas G., se encuentra depositada por orden de este Despacho, una yegua de color negro, de talla pequeña, marcada a fuego con este ferrete en el muslo, pulpa y paleta izquierda:

OI

con dos crías al pie la primera: una potrancia hembra, como de dos años de edad, alazana, sin marca o señal alguna, y la segunda: un potrillo bayo, como de cinco meses de edad, completamente moreno también. Yegua que con sus crías se encuentran vagando en el lugar alto de la Boca del Monte, sin dueño conocido, desde hace cinco años la primera y denunciada como tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en público, en el lugar de costumbre en este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a ello; de lo contrario, se llevará a efecto el remate de dichos animales en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Horconettes, Agosto 30 de 1927.

El Alcalde,

CARLOS BARRIÁS CORTÉS.

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Rodríguez de esta vecindad se encuentra depositada una vaca parica criando ternera hembra marcada con este ferrete ME, la cual se encontraba vagando en el campo de «Mojos» de esta comprensión hace tres años sin tener dueño conocido y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de este Distrito para conocimiento de los interesados, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales si no se ha presentado reclamo se procederá al remate por el Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con los citados artículos.

Las Minas, Agosto 24 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—29